

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCAN,
-ORDESII-ONG-, DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE DEL
DEPARTAMENTO DE QUICHE.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Benjamin Yohol Hernández
Presidente y Representante Legal
Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-
Lote 151 2a. avenida y 3a. calle zona 1, Playa Grande Ixcán, Quiché
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Benjamin Yohol Hernández
Presidente y Representante Legal
Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-
Lote 151 2a. avenida y 3a. calle zona 1, Playa Grande Ixcán, Quiché
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Benjamin Yohol Hernández
Presidente y Representante Legal
Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-
Lote 151 2a. avenida y 3a. calle zona 1, Playa Grande Ixcán, Quiché
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCAN,
-ORDESII-ONG-, DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE DEL
DEPARTAMENTO DE QUICHE.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
Hallazgos Relacionados con Control Interno	5
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Del área financiera	20
Nombramiento	27
Forma única de estadística	28
Formulario SR1	29



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Benjamin Yohol Hernández
Presidente y Representante Legal
Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-
Lote 151 2a. avenida y 3a. calle zona 1, Playa Grande Ixcán, Quiché
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0097-2013, de fecha (s) 07 de febrero 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-, identificada con la Cuentadancia A5-07-1400-1420-2008, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de infraestructura, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de egresos y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Pérdida de formas oficiales

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Rendición de cuentas extemporánea



2. Inadecuado control y registro de pagos
3. Incumplimiento en la utilización de las cuentas bancarias específicas de proyectos para pago a contratistas
4. Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar Leonidas Osorio Rodriguez, Lic. Julio Cesar Alfaro Godinez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JULIO CESAR ALFARO GODINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-, tiene como sede y domicilio el lote No. 151 segunda avenida y tercera calle, zona 1, Playa Grande, Ixcán, Quiché. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 73 de fecha 26 de diciembre de 2007, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida número 12285, folio número 12285, de fecha 28 de septiembre de 2010, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-07-1400-1420-2008 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 5920646-2.

Función

La Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán -ORDESII-ONG-, es una organización social y económica, no lucrativa, apolítica y no religiosa. El objeto social de la ONG es desarrollar actividades relacionadas con: a) Programas de investigación para el fortalecimiento del desarrollo humano integral, b) Programas de capacitación y asistencia técnica, c) Servicios económicos a través de micro finanzas, d) Servicios de salud, educación, vivienda e infraestructura y e) Administración de recursos para proyectos de tipo productivo y social, entre otros.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0097-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, asimismo en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que así mismo realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Se examinó el 100% de los ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal ajustado al final del período auditado asciende a Q32,858.80, al compararlo con el saldo ajustado en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, no obstante, se estableció deficiencia en el registro de los egresos, situación por la cual se formuló el hallazgo identificado con el título inadecuado control y registro de pagos. (Ver anexo 2 y 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Bancos

Se confirmó que la entidad abrió 3 cuentas bancarias en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.; al 31 de diciembre de 2012, únicamente presentaba saldo en la cuenta de fondos propios denominada ORDESII-ONG, por valor de Q17,839.34. Derivado de la auditoría se detectó que las cuentas específicas de los 2 proyectos no se utilizaron, por lo que se emitió la nota de auditoría No. 01-2013 para su regularización, siendo el saldo correcto de Q32,858.80. (Ver anexo 3 y 4)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los convenios 015-2010 y 016-2010 ambos de fecha 7 de julio de 2010, suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Quiché, la municipalidad de Ixcán y la Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán ORDESII-ONG. La municipalidad de Ixcán, transfirió el monto de Q595,294.10. (Ver anexo 1 y 5)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q562,435.30, destinados para la ejecución de proyectos de infraestructura. (Ver anexo 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como los correspondientes registros en cajas fiscales, ordenando el ajuste correspondiente, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Previo al período auditado, se suscribió 2 convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura, encontrándose en su etapa comprometida. (Ver anexo 6)



Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, reportándose deficiencia en la custodia del formulario 200-A-3, serie B No. 0988212, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 7)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio ORDESII-DAEE-No.2, de fecha 05 de marzo de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de las obras, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La entidad emitió carta de representación No. 1-2013 de fecha 17 de abril de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-027-2013 de fecha 10 de abril de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura, en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Pérdida de formas oficiales

Condición

Se comprobó durante la auditoría practicada a la “Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, ORDESII-ONG-, que el formulario 200-A-3, Serie B No. 0988212, en su original y triplicado no fueron presentados a la comisión para practicar la auditoría, el duplicado fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental, grupo 1. Normas de aplicación general, el numeral 1.11, ARCHIVOS, "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información." Numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.”

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos de control interno para el resguardo y archivo de formas oficiales.

Efecto

Provoca falta de información confiable y oportuna para su fiscalización.



Recomendación

Que el presidente y representante Legal de la entidad, gire sus instrucciones al tesorero, para que tenga control estricto y se archiven en un lugar seguro de manera que no ocurra pérdida de las formas oficiales, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

El presidente y representante legal y el tesorero de la “Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, ORDESII-ONG-, manifestaron en oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, lo siguiente: “Como se manifestó durante el proceso de auditoría, que todo los formularios oficiales se tenían en poder y bajo el resguardo de ORDESII-ONG, en la fecha 20/03/2013 personas desconocidas sustrajeron los archivos de la organización, llevándose parte de la documentación que en ella se tenían, que incluían los documentos que actualmente es objeto de hallazgo, para tal situación se procedió a realizar la denuncia correspondiente ante el ministerio Público, según expediente 246-2013, de fecha 25 de marzo del año 2013 y para el desvanecimiento del mismo se presenta copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. Comprometiéndonos a presentar la resolución del mismo cuando el tribunal finalice con la investigación”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: en virtud que se realizó la denuncia posteriormente a la fecha del requerimiento de información correspondiente, porque si no se hubiera requerido no se percatan del asunto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) YOHOL HERNANDEZ	4,000.00
TESORERO	RAUL (S.O.N.) GUTIERREZ ARDON	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Rendición de cuentas extemporánea

Condición

Se comprobó en la auditoría practicada a la “Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, ORDESII-ONG-”, que la rendición de cuentas por medio de las cajas fiscales del período auditado, fueron presentadas extemporáneamente ante la Contraloría General de Cuentas, debido a que no fueron presentadas dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.

Criterio

Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, artículo 9, establece: “La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.”

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 2.12, proceso de rendición de cuentas, indica: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente.

Causa

Inobservancia de los plazos estipulados para la rendición de cuentas.

Efecto

Provoca que la entidad, no se encuentre al día con las rendiciones correspondientes.



Recomendación

Que el presidente y representante legal de la entidad, vele por el cumplimiento de la rendición de cuentas instruyendo al tesorero, en presentar los registros contables de las cajas fiscales a la Contraloría General de Cuentas en el plazo que indica la ley.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, los responsables de la Organización, manifiestan literalmente lo siguiente: “Consiente de la responsabilidad que se tiene al respecto, se manifiesta que debido a los problemas financieros que la organización está padeciendo no se pudo entregar en su oportunidad como lo regula la ley, pero a nuestro criterio previo a realizarse la presente auditoría esta presentada ante la delegación de la Contraloría de Alta Verapaz, y para efectos de desvanecimientos requerimos que se reconsidere el caso por considerarse que es de índole administrativo y no de carácter financiero. Comprometiéndonos a cumplir con la normativa vigente”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: ha sido recurrente la presentación extemporánea, asimismo la ley establece el plazo sin excepción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) YOHOL HERNANDEZ	4,000.00
TESORERO	RAUL (S.O.N.) GUTIERREZ ARDON	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Inadecuado control y registro de pagos

Condición

Se comprobó que la Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, durante el período auditado, retuvo y no canceló la cantidad de



Q32,858.80 integrado por Q13,541.15, que corresponde al aporte municipal 10%, del convenio No. 016-2010 del proyecto Construcción camino rural, Aldea Margaritas II hacia brisas del Tzejá, Ixcán, El Quiché, y Q19,317.65 correspondiente al pago final aporte municipal del 20%, del convenio No. 015-2010, del proyecto Construcción camino rural aldea El Esfuerzo hacia Las Flores Ixcán, no obstante, dicha cifra, fue egresada de caja fiscal, la cual no sé concilió con bancos debido que se reflejó esta diferencia en la conciliación efectuada por la comisión de auditoría, asimismo, carecen de informe de supervisión de parte de la Organización.

Criterio

Convenio 015-2010 de fecha 07 de julio de 2010, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Asociación Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos 5) aportar el monto acordado en el presente convenio”.

Convenio 016-2010 de fecha 07 de julio de 2010, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Asociación Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos 5)Aportar el monto acordado en el presente convenio”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el grupo 5 normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental, numeral 5.5 registro de las operaciones contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable, que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.



Causa

Incumplimiento a lo establecido en los convenios 015-2010 y 016-2010 ambos de fecha 07 de julio de 2010, suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché y la municipalidad de Ixcán.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada incumpla en el pago a contratistas.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la entidad, adopte y gire instrucciones al tesorero, a efecto de cumplir con los pagos a los contratistas de acuerdo con el avance físico de las obras y registrar en la contabilidad datos exactos.

Comentarios de los Responsables

El Presidente y representante legal y el tesorero de la Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, ORDESII-ONG-, manifestaron en oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, lo siguiente: “Por un error en el control y registro de pagos no fue cancelado el total del valor del anticipo, pero se han hecho los reintegros respectivos de conformidad con los contratos No. 01-2010 y No. 02-2010, a la empresa constructora Emanuel, propiedad del señor Carlos Quezada Santos. Según cheque No. 28 de la cuenta No. 3040074617 y Boleta de Deposito No. 97852758, por el monto de Q19,317.65 proyecto construcción de camino rural de aldea El Esfuerzo hacia aldea Las Flores y Cheque No. 27, boleta de depósito No. 97852757 por el monto de Q13,541.15, Proyecto Construcción Camino Rural de Aldea Margaritas II hacia Brisas del Tzejá, tomando en cuenta lo actuado y para el desvanecimiento se presentan las copias de las boletas de depósito y copia de los cheques de pago. Los registros que se llevaron a cabo en los libros autorizados para bancos definitivamente no coinciden con los que refleja las cajas fiscales, por la razón que las operaciones bancarias fue directamente de la Organización y no de las cuentas de los proyectos”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) No fue cancelado el valor total de los pagos oportunamente y b) El error incidió en los registros contables del período auditado.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) YOHOL HERNANDEZ	4,000.00
TESORERO	RAUL (S.O.N.) GUTIERREZ ARDON	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en la utilización de las cuentas bancarias específicas de proyectos para pago a contratistas

Condición

Durante el proceso de auditoría practicado a la Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, se comprobó que no se utilizó la cuenta bancaria específica para la administración de fondos públicos provenientes de la Municipalidad de Playa Grande, Ixcán, El Quiché, de los siguientes proyectos: "Construcción Camino Rural aldea El Esfuerzo hacia las Flores, Ixcán, El Quiché" y "Construcción Camino Rural, aldea Margaritas II hacia brisas de Tzejá, Ixcán El Quiché", convenios Nos. 015-2010 y 016-2010, respectivamente, suscritos entre ORDESII, el Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Las Flores y Aldea Brisas del Tzejá, respectivamente y la Municipalidad de Playa Grande, Ixcán, Quiché, debido a que los movimientos se encuentran operados en la cuenta de depósitos monetarios No. 3040074617 del BANRURAL, a nombre de ORDESII-ONG, donde manejan también fondos privados.

Criterio

Los términos del convenio 015-2010 de fecha 07 de julio de 2010, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Asociación Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, en la CLÁUSULA OCTAVA indica: DEL MANEJO DE "EL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO" Y APERTURA DE CUENTAS ESPECÍFICAS", CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA "UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN" además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos 6) Aperturar en los Bancos del Sistema, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Convenio de Cofinanciamiento, una cuenta de depósitos monetarios a nombre del proyecto, con mancomunidad de



firmas, en la que se depositará en forma proporcional el porcentaje del monto que le corresponda y de acuerdo con el avance físico del proyecto, el monto establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y presentar copia de la boleta en la que conste dicho depósito a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la misma, a la que deberá acompañarse la constancia de mancomunidad de firmas, emitida por el Banco respectivo”.

Los términos del convenio 016-2010 de fecha 07 de julio de 2010, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Asociación Organización para el Desarrollo Integral de Ixcán, ORDESII-ONG, en la CLÁUSULA OCTAVA indica: DEL MANEJO DE “EL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO”, CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN” además del cumplimiento de las leyes y reglamentos respectivos 6) Aperturar en los Bancos del Sistema, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente Convenio de Cofinanciamiento, una cuenta de depósitos monetarios a nombre del proyecto, con mancomunidad de firmas, en la que se depositará en forma proporcional el porcentaje del monto que le corresponda y de acuerdo con el avance físico del proyecto, el monto establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y presentar copia de la boleta en la que conste dicho depósito a “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO” dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la misma, a la que deberá acompañarse la constancia de mancomunidad de firmas, emitida por el Banco respectivo”.

Asimismo, lo establecido en el acuerdo No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre del año dos mil seis, que literalmente indica: “Artículo 2, inciso b: que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciben del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban”.

Causa

Incumplimiento a los términos de los convenios 015-2010 y 016-2010, suscritos con El Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, Municipalidad de Playa , Ixcán, Quiché y los Consejos Comunitarios de Aldea Las Flores y Aldea Brisas del Tzejá respectivamente y acuerdo interno número A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna en el control y de los pagos de los proyectos de infraestructura y no se pueda conciliar adecuadamente los registros en caja fiscal y bancos.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al tesorero para que vele por el adecuado cumplimiento a lo establecido en los convenios Nos. 015-2010 y 016-2010 específicamente a la utilización de las cuentas bancarias específicas para pago a contratistas.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: “Específicamente no se utilizó las cuentas respectiva de los proyectos mencionados en el punto de hallazgo No. 03, por la situación siguiente: que el pago final no fue cancelado por el CODEDE-QUICHE, Compromiso que fue absorbido por la Municipalidad de Ixcán, misma que recomendó utilizar la cuenta propia de ORDESII-ONG donde se depositan fondos propios de la organización.”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los convenios respectivos indican que debieron utilizar las cuentas específicas de cada proyecto y b) No obstante que el compromiso lo absorbió la municipalidad de Ixcán, no modificaron los convenios respectivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) YOHOL HERNANDEZ	4,000.00
TESORERO	RAUL (S.O.N.) GUTIERREZ ARDON	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Condición

Se estableció que la “Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, ORDESII-ONG-“, durante el período auditado, efectuó pagos de los contratos No. 01-2010 y 02-2010 de los proyectos Construcción Camino Rural aldea El Esfuerzo hacia las Flores, Ixcán, El Quiché” y Construcción Camino Rural, aldea Margaritas II hacia brisas de Tzejá, Ixcán El Quiché” por la sumatoria de Q562,435.30 a la empresa Constructora Emanuel, propiedad de Carlos Humberto Quezada Santos, identificado en la Superintendencia de Administración Tributaria con NIT 667064-4, los cuales evidencian que las facturas Nos.000683 y 000722 de fechas 26 de julio y 19 de octubre del año 2012 carecen de los timbres de ingeniería civil.

Criterio

Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, modificado por Decreto Ley No.138-85 del Jefe de Estado de fecha 20 de diciembre de 1985, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, en el artículo 3°. inciso c) establece: Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente. Asimismo, el artículo 6°. establece: Las oficinas públicas, tribunales de justicia, entidades autónomas, semiautónomas o descentralizadas y privadas, que por su naturaleza intervengan, autoricen o aprueben y tramiten expedientes que contengan contratos, planos y documentos que se relacionan con trabajos de ingeniería en general, exigirán que todo documento lleve adherido y cancelado el timbre correspondiente a que hace referencia el artículo 3°. de esta ley, debiendo rechazarlos en caso de incumplimiento.

Causa

Incumplimiento por parte de los directivos de la Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, en la aplicación de la normativa legal de los timbres profesionales por la prestación de servicios profesionales.



Efecto

Los documentos no cumplen con los requisitos legales y no garantiza que el profesional esté en calidad de colegiado activo para respaldar el proyecto.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al tesorero de la entidad, para que verifique que previo a la cancelación de servicios profesionales, tenga la certeza que las facturas que extiendan a la Organización para el Desarrollo Integral del Ixcán, cuenten con los timbres profesionales de ley correspondiente de acuerdo al monto contratado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el presidente de la entidad manifiesta lo siguiente: "Según nuestros registros, las facturas No. 000683 y No. 000722 de fechas 26 de julio y 19 de octubre de 2012, de Constructora Emanuel que es propiedad de Carlos Quezada Santos, carecen de timbres de ingeniería, misma que se le ha puesto atención y se ha corregido este error, y para el desvanecimiento del presente hallazgo se entrega copias de los documentos de legítimo abono respectivamente, confrontándose con su original".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) A la fecha de revisión las facturas no tenían adheridos los timbres correspondientes y b) El cumplimiento de la ley se dió hasta el momento de comunicarse el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BENJAMIN (S.O.N.) YOHOL HERNANDEZ	4,000.00
TESORERO	RAUL (S.O.N.) GUTIERREZ ARDON	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BENJAMIN YOHOL HERNANDEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	ISAURO RUBELIO LEON AGUILAR	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
3	RAUL GUTIERREZ ARDON	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
4	MAINOR ABIMAEEL QUIN CU	SECRETARIO	01/01/2012 - 31/12/2012
5	HELEODORO MORALES SALES	VOCAL 1	01/01/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Auditor Gubernamental

Lic. JULIO CESAR ALFARO GODINEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN,
ORDESII-ONG
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	595,294.10	562,435.30	32,858.80
TOTALES	595,294.10	562,435.30	32,858.80

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad(Ingresos)	595,294.10	100%
Ejecutado sobre disponibilidad(Egresos)	562,435.30	95%
Saldo ajustado de caja fiscal al 31 de diciembre 2012	32,858.80	5%

COMENTARIO:

El saldo en caja fiscal al 31 de diciembre de 2012 es de Q32,858.80, comprobándose con libro de bancos y estados de cuenta.



ANEXO 2
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN,
ORDESII-ONG
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

MES	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00
Julio	310,588.20	291,270.55	19,317.65
Agosto	0.00	0.00	19,317.65
Septiembre	0.00	0.00	19,317.65
Octubre	284,705.90	271,164.75	32,858.80
Noviembre	0.00	0.00	32,858.80
Diciembre	0.00	0.00	32,858.80
Totales	595,294.10	562,435.30	32,858.80

COMENTARIO:

Derivado de la deficiencia en los registros de egresos, se presentan los saldos ajustados.



ANEXO 3
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN,
ORDESII-ONG
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Cuenta bancaria depósitos monetarios	Nombre cuenta	Banco	Saldo
1	3040074617	ORDESII-ONG	BANRURAL	32,858.80
2	3031147413	Construcción camino rural aldea El Esfuerzo hacia Las Flores.	BANRURAL	0.00
3	3031147427	Construcción camino rural aldea Margaritas II hacia Brisas del Tzejá.	BANRURAL	0.00
SALDO AJUSTADO				32,858.80

Fuente: cajas fiscales del período auditado y estados de cuentas de BANRURAL.

COMENTARIO:

El presente cuadro presenta la integración de las cuentas bancarias utilizadas por la entidad al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que ORDESII-ONG, recibió Q595,294.10 para pagar el avance físico de los proyectos, no obstante pagó únicamente la cantidad de Q562,435.30, para integrar el saldo de Q32,858.80, fue emitida la nota de auditoría número 1-2013 de fecha 21 de marzo de 2013.



ANEXO 4
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN,
ORDESII-ONG
COMPARACIÓN DE SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	595,294.10	595,294.10
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	595,294.10	
(-) Ajustes de auditoría de egresos	32,858.80	
Saldo ajustado de egresos según auditoría	562,435.30	562,435.30
Saldo caja fiscal al 31 de diciembre de 2012		32,858.80
(-) Saldo de bancos ajustado		32,858.80
Diferencia		0.00

Fuente: caja fiscal y estados de cuentas bancarias, cheques, facturas.

COMENTARIO:

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con bancos se realizó el ajuste a los mismos.



ANEXO 5
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN
ORDESII-ONG
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
1	Municipalidad de Playa Grande, Ixcán, Quiché	595,294.10
TOTAL		595,294.10

Fuente: Formas oficiales 63-A2, estado de cuenta bancario, convenios suscritos e información de la municipalidad.

COMENTARIO:

Los aportes recibidos por la ORDESII-ONG, provienen de la municipalidad de Playa Grande, Ixcán, Quiché, fueron destinados para la ejecución de proyectos de infraestructura denominado “Construcción camino rural aldea El Esfuerzo hacia Las Flores” según convenio número 015-2010 y “Construcción camino rural aldea las margaritas II hacia Brisas del Tzejá”, convenio 016-2010.



ANEXO 6
ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE IXCÁN
ORDESII-ONG
INTEGRACIÓN PROYECTOS ADJUDICADOS
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

No.	Nombre del Proyecto	Entidad Proveedoradora de Recursos	Convenio No.	Contrato No.	Valor convenio	Valor de Contrato	Fondos recibidos período auditado	Valor pagado período auditado	Saldo	Avance físico	Avance Financiero
1	Construcción camino rural aldea El Esfuerzo hacia Las Flores, Ixcán, Quiché.	CODEDE de Quiché / Municipalidad de Playa Granda, Ixcán.	015-2010	02-2011	1,747,059.00	1,746,685.49	310,588.20	291,270.55	19,317.65	100	98
2	Construcción camino rural aldea Las Margaritas II hacia Las Brisas del Tzejá, Ixcán, Quiché.	CODEDE de Quiché / Municipalidad de Playa Granda, Ixcán.	016-2010	01-2011	3,202,941.00	3,202,769.96	284,705.90	271,164.75	13,541.15	96	89
TOTAL					4,950,000.00	4,949,455.45	595,294.10	562,435.30	32,858.80		

Fuente: Convenios, facturas, recibos de ingresos y expedientes de obras

COMENTARIO:

La ejecución de los proyectos descritos, se inició en años anteriores al período auditado, los cuales ya fueron fiscalizados. Asimismo, se refleja un saldo entre los desembolsos recibidos y los pagos efectuados en el período auditado, debido a que la entidad no canceló oportunamente a la empresa constructora de ambos proyectos.



ANEXO 7

**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCÁN
ORDESII-ONG
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
PERÍODO DE AUDITORÍA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3 SERIE B	26730	05/10/2009	766539	766550	12	766539	766550	12	0	0	0
200-A-3 SERIE B	36802	23/08/2012	988201	988250	50	988201	988212	12	988213	988250	38
63-A2	32596	27/04/2011	492756	492800	45	492756	492757	2	492758	492800	43

Fuente: Formas oficiales 200-A-3 y 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

Según conteo físico se estableció deficiencia en el resguardo de las formas 200-A-3 Nos. 988203, 988204, 988207, 988208 y 988212 originales y triplicados, por lo consiguiente se formuló el hallazgo respectivo, los duplicados de las mismas, se encuentran rendidos en la delegación departamental de Alta Verapaz, de la Contraloría General de Cuentas.



Nombramiento

Handwritten signature and date: 12/21/2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0097-2013

Guatemala, 07 de febrero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JULIO CESAR ALFARO GODINEZ -COORDINADOR-
LIC. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL IXCAN, -ORDESII-ONG-, DEL MUNICIPIO DE PLAYA GRANDE DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE. CON LA CUENTA No. A5-07-1400-1420-2008, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

A2016

Signature of Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Signature of Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

